## **LEY DE 20 DE AGOSTO DE 1935**

**Manicomio Pacheco.**— Entrégase la dirección y administración de los manicomios de varones y mujeres de Sucre, a la sociedad humanitaria San Vicente de Paúl, con la supervigilancia del municipio.

## JOSE LUIS TEJADA SORZANO; Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## **DECRETA:**

**Artículo único.**– Entregarse la dirección y administración de los manicomios de mujeres y varones de la Capital Sucre, a la sociedad humanitaria, San Vicente de Paúl, bajo la supervigilancia del H. Concejo Municipal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 19 de agosto de 1935.

Zenón C. Orías. – Fidel Anze. – J. Barrero, Senador Secretario. – José Chávez Suarez, Diputado Secretario. – Julio Céspedes Añez, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos treinta y cinco años.

J. L. Tejada S.- José Espada Aguirre

Es conforme:

C. Cabrera García. Oficial Mayor de Gobierno.